



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

049 H

13 julio de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brígido

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 9° Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XX BIS, XX TER Y XX QUÁTER DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS; AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DAVID ALEJANDRO CORTÉS MENDOZA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Dip. José Antonio Salas Valencia,
 Presidente de la Mesa Directiva
 del Honorable Congreso del Estado
 de Michoacán de Ocampo.
 Presente.

El que suscribe, David Alejandro Cortés Mendoza, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Septuagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, fracción II, 234 y 235, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos *Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reforma al artículo 9° y se adiciona un segundo párrafo al artículo 55 de la Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo; y se adicionan las fracciones XX bis, XX ter y XX quáter al artículo 6° de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La tierra no es una herencia
 de nuestros padres, sino un
 préstamo de nuestros hijos.*
 (Proverbio indoamericano).

El abordar el tema del medio ambiente no tiene por qué ser un tema de moda o de coyuntura política. Por el contrario, debe ser un tema permanente, dinámico y de constante análisis y debate social, ya que nos incumbe a todos.

Nuestro planeta, junto con nosotros, enfrenta su mayor crisis ambiental, sobre todo en las últimas décadas, en las cuales los cambios son sustancialmente perceptibles, donde hoy podemos tener climas extremos no solamente por temporadas sino en el mismo día, en donde por la mañana prevalece el frío, luego el calor, la lluvia con inundaciones dramáticas y finalmente vientos intensos que derrumban todo a su paso. Todo esto no se ha generado de forma espontánea, ni por la casualidad, las generaciones pasadas, incluyendo a la actual, hemos contribuido en mayor o menor medida en dañar en algunos casos de forma irreversible al medio ambiente, ya sea el aire, nuestros suelos, el agua de los ríos y mares, la deforestación desmedida, así como la argumentación incorrecta que por no decirlo pretextos infundados, en el cambio del uso del suelo, ya sea para la agricultura, o nuevas zonas habitacionales.

Si bien es cierto, que la contaminación aborda diversas aristas y factores, el día de hoy, quiero centrar este tema en el plástico, popotes y unigel, los cuales el material del que están hechos, son un elemento que contamina de forma permanente. La falta primeramente de aplicación de la Ley, de políticas públicas, programas y porque no decirlo cultura ciudadana, que permitan el poder reutilizar, separar, procesar y disminuir su utilización. Con base en datos proporcionados por la Asociación Civil ECOCE, durante el año 2015 se generaron más de 574 mil toneladas anuales de bolsas de plástico y en donde una sola bolsa de polietileno de baja densidad tarda entre 150 y 400 años en degradarse de forma natural.

Con datos del mismo ECOCE, anualmente una persona utiliza entre 6.5 kg de bolsas al año lo que equivalen a un aproximado de 150 bolsas. Más del 40% de los productos plásticos, esto equivale a casi 323 mil toneladas de las 768 mil toneladas que se producen anualmente, de las cuales la Procuraduría Federal del Medio Ambiente estima que se recicla solamente el 1%, es decir, el resto van a parar en tiraderos o desechadas en el medio ambiente, sin ningún control. El tiempo de utilidad de una bolsa plástica es de 10 minutos en promedio.

El uso del unigel es el menos amigable con el medio ambiente ya que tarda mil años en degradarse, nuestro país produce anualmente 125 mil toneladas de unigel, el cual el 25 % se utiliza en la industria alimenticia y el 75 % en la construcción y embalaje.

Hemos sido testigos visibles principalmente a través de las redes sociales y documentales, de imágenes sumamente tristes, en donde miles de bolsas de plástico flotan en los mares y océanos. De igual forma nuestros ríos y bosques son contaminados con bolsas y donde muchas de ellas son ingeridas tanto por fauna marina como terrestre, ocasionándoles la muerte.

Debe quedar claro que esta Iniciativa no pretende en ningún momento atacar a los más de 800 productores de bolsas de plástico pertenecientes a la Asociación de Industriales de Bolsas de Plástico (INBOPLAST), los cuales en su mayoría, han dado paso, aunque de forma paulatina a polietilenos de un grado mayor de degradación orgánica, incluso algunos de índole orgánica. Por el contrario, reconocemos la los más de 8000 empleos directos, así como la derrama económica que generan, pero también es prudente el decir, que urgen mecanismos para primeramente disminuir gradualmente la producción de plástico de baja densidad de polietileno y permitir que se genere al mismo tiempo una cultura de mayor

reciclaje, reutilización y producción alterna, ya no de plásticos, sino de bolsas de materiales reciclados y orgánicos, oxibiodegradables o fragmentables. Por lo cual propongo que la Secretaría brinde asesoría a los productores locales para darles alternativas de sustitución del material que actualmente utilizan a uno biodegradable, dándoles prioridad a ellos.

En la Unión Europea se han tenido que tomar medidas más drásticas, en donde se tienen que cobrar por el uso de bolsas de plástico en los establecimientos comerciales. Un servidor considera, que aún estamos a tiempo de tomar medidas más preventivas de forma gradual, que nos permitan generar una consciencia social.

Cabe también el señalar, que desde el año 2003, este Congreso del Estado en la Legislatura en turno, se manifestó para que se tuvieran leyes más actuales a las necesidades ecológicas. Como un avance significativo, se tiene la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del año 2013 y la que particularmente aborda el tema para la prevención y gestión de residuos promulgada en el año 2016. Ambos ordenamientos jurídicos, ya establecen algunos requerimientos en materia del uso de las bolsas de plástico, sin embargo, es necesario es reformarlos para adecuarlos a las necesidades específicas y particularmente a la elaboración y ejecución, de un programa gradual, que permita transitar a ir evitando el uso de las bolsas de plástico.

De igual forma, hago mención que este tema, ya fue aprobado y legislado en Estados como: Veracruz, Coahuila, Durango y Jalisco, de donde se tomaron algunas ideas para la elaboración de la presente iniciativa, la cual propone reformas a ambos ordenamientos ya señalados, de los cuales destaco los siguientes:

- La difusión y aplicación por parte de la Secretaría, de un programa de transición paulatina al uso de materiales biodegradables, con la finalidad de prohibir gradualmente el uso de bolsas y popotes de plástico.
- El realizar campañas de difusión y concientización sobre el impacto ambiental que genera el uso de las bolsas de plástico no biodegradables, para el envase, contención y movilización de productos que adquieran.
- El apoyar a los productores locales, para que sean proveedores de bolsas biodegradables.
- Sancionar a los establecimientos mercantiles que utilicen bolsas de plástico y popotes no biodegradables.

Hay que resaltar que en Cabildo del Ayuntamiento de Morelia el pasado 28 de junio aprobó las

modificaciones respectivas a sus ordenamientos para prohibir paulatinamente el uso de bolsas de plástico, popotes y unicele en establecimientos mercantiles, propuesta que fue presentada por el Regidor Moisés Cardona Anguiano, quien es Regidor del Partido Acción Nacional.

En consecuencia a lo anterior, esta Iniciativa está abierta a la opinión ciudadana de: académicos, ambientalistas, empresarios productores de bolsa y de los michoacanos en general. Para en conjunto, tomar una solución viable, pero sobre todo que nos lleve al bien común.

Los avances tecnológicos y de materiales, nos permiten dar ese paso para dejar de seguir contaminando. Toda vez, que la Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, busca incluso que no se usen plásticos biodegradables, sino la eliminación total de los mismos. No obstante, debemos ser realistas y buscar una solución que nos permita transitar de una forma equilibrada.

Es por esto, que un servidor quiso presentar este tema. Porque ya no podemos esperar más, urge que legislemos en esta materia. Por citar un ejemplo, solamente en la ciudad de Morelia con datos proporcionados por la Secretaría de Medio Ambiente, se generan más de 1500 toneladas diarias de basura, de las cuales un 70% son residuos inorgánicos, principalmente plástico, y solamente de aquí un 20% se recicla. No es también una noticia que en gran medida a consecuencia de esto, se generen las inundaciones en nuestra ciudad.

De aquí que también se promueva la participación de los ayuntamientos y gobiernos ciudadanos, para que implementen acciones inmediatas en sus municipios, ya que solamente 62 de éstos, tienen un reglamento de residuos sólidos, invitándolos para que aquellos que no los tengan, elaboren sus reglamento en apego a lo establecido en la Ley estatal, para aminorar la contaminación por bolsas de plástico.

El futuro está en nuestras manos, no es una simple bolsa o un popote, son años de afectación a la madre tierra. No se trata solamente de sancionar, sino de motivar una nueva cultura del cuidado del medio ambiente.

De nosotros depende el heredar a las futuras generaciones un mundo en el cual no tengamos que poner su destino en una bolsa de plástico, un futuro tan tóxico, contaminante y termine asfixiándolos, porque en su momento en el presente no supimos

actuar en consecuencia ante un problema que hoy tiene una solución. Aquí tienen una propuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundamentado, me permito someter a este Pleno el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Primero. Se reforma el artículo 9° y se adiciona un segundo y tercer párrafos al artículo 55, se adiciona además el artículo 55 bis, de La Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 9°. Además de las facultades establecidas en el artículo anterior, la Secretaría tendrá la facultad de elaborar, difundir y aplicar un programa anual de transición paulatina al uso de materiales biodegradables, con la finalidad de prohibir gradualmente el uso de bolsas y popotes de plástico, unícel, envases, embalajes, empaques o utensilios de plástico que se utilicen en establecimientos mercantiles y que se entreguen para la contención, transporte y envase de mercancías.

(...)

Artículo 55. ...

La Secretaría deberá de realizar campañas de difusión y concientización sobre el impacto ambiental que genera el uso de las bolsas de plástico no biodegradables, para el envase, contención y movilización de productos que adquieran.

Promoverá el uso de alternativas de sustitución de bolsas de plástico no biodegradables. Dando prioridad a productores locales.

Artículo 55 bis. La utilización de bolsas de plástico, sólo se permitirá en caso de que sean creadas bajo procedimientos tecnológicos que les den la calidad de biodegradables. Los establecimientos mercantiles y comerciales podrán utilizar las bolsas de plástico cuando, por cuestiones de salubridad, se destinen para almacenar, empacar o conservar alimentos, mercancía o insumos, y no resulte factible el uso de un material sustituto.

Artículo Segundo. Se adicionan las fracciones XX bis, XX ter y XX quáter al artículo 6°, se adiciona la fracción V bis al artículo 9°, se reforma el artículo 11, se adiciona una fracción III bis al artículo 12 y se reforma el artículo 13, de la Ley para la Prevención

y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 6°

I...XX.

XX bis. Aplicar un programa de transición paulatina al uso de materiales biodegradables, con la finalidad de prohibir gradualmente el uso de bolsas y popotes de plástico no biodegradables, así como unícel en cualquier establecimiento mercantil para prestar sus servicios;

XX ter. Sancionar conforme a sus atribuciones a los establecimientos mercantiles que utilicen bolsas y popotes de plástico no biodegradables, así como unícel;

XX quáter. Capacitar a los empresarios para que paulatinamente elaboren productos biodegradables; y, XXI. ...

Artículo 9°

I...V.

V bis. Tener de manera preferente un área específica encargada en el manejo de residuos sólidos; VI...XXX.

Artículo 11. El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, elaborará, instrumentará, evaluará y actualizará anualmente el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos de Manejo Especial.

Artículo 12. ...

I...III.

III. bis. Contener un capítulo sobre la transición paulatina al uso de materiales biodegradables, con la finalidad de prohibir gradualmente el uso de bolsas y popotes de plástico no biodegradables, así como unícel en cualquier establecimiento mercantil para prestar sus servicios; IV...XVIII.

Artículo 13. Los ayuntamientos en el ámbito de su competencia, elaborarán, instrumentarán, evaluarán y actualizarán anualmente su Programa Municipal de Prevención y Gestión Integral de Residuos Urbanos, así como toda la reglamentación necesaria para normar esta actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo. El Programa a que hace referencia ambos artículos del presente decreto deberá ser elaborado por única ocasión en los próximos sesenta días, a partir de la publicación del presente decreto.

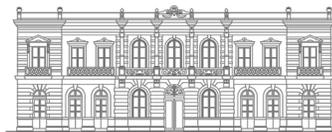
Artículo Tercero. Los ayuntamientos que no cuenten con un reglamento en materia de residuos sólidos lo elaborarán en un periodo no mayor a sesenta días, a partir de la publicación del presente decreto.

Artículo Cuarto. El Titular del Poder Ejecutivo, deberá incluir dentro del paquete del presupuesto de egresos 2019, los recursos necesarios para operar el Programa.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia,
Michoacán de Ocampo, 4 de julio de 2019.

Atentamente

Dip. David Alejandro Cortés Mendoza



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx